



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280  
Nº TLF.: 958 31 20 01

C.I.F. : P-1801300-C  
Nº FAX: 958 31 24 72

---

**DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)**

**CERTIFICO**

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento **el día 9 de Abril de 2015** copiada en su literalidad dice como sigue:

En el Despacho Oficial de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día nueve de abril de dos mil quince, se reúnen los señores Tenientes De Alcalde, que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Alcalde Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación, que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larrainzar, asisten los siguientes señores/as :

**Tenientes de Alcalde**

D <sup>a</sup> María José Megías Valverde	P. P.
D. Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P. P.
D. Juan Antonio Arenas Ramos	P. P.

Abierta a la sesión por la Presidencia, se procedió a cumplimentar el orden del día, como sigue :

**1.- APROBACION SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR ( 19 DE MARZO DE 2015 )**

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado **día 19 de Marzo de 2015** distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida el Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA**



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280  
Nº TLF.: 958 31 20 01

C.I.F. : P-1801300-C  
Nº FAX: 958 31 24 72

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros/as de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, tomando conocimiento de ellos y haciéndolos suyos, a las siguientes RESOLUCIONES y DECRETOS dictadas por la Alcaldía Presidencia:

“ .....

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO, tiene a bien dictar en fecha 30 de Marzo de 2015 el siguiente a siguiente

DECRETO 9/2015

Redactado el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir el arrendamiento *Servicio de restauración de los eventos 24 HORAS FUTBOL SALA Y TORNEO DE PETANCA VILLA ALGARINEJO*, a celebrar mediante puja a la llana, los días

19 de Abril TORNEO DE PETANCA VILLA ALGARINEJO  
2 y 3 de Mayo 24 HORAS FUTBOL SALA

En uso de atribuciones legalmente conferidas por el Artº 21, letra ñ de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás disposiciones de pertinente aplicación.

RESUELVO:

Primero.- Contratar el servicio de restauración *de los eventos 24 HORAS FUTBOL SALA Y TORNEO DE PETANCA VILLA ALGARINEJO*, a celebrar mediante puja a la llana, teniendo lugar la puja el día 9 de Abril de 2015, Jueves a las trece treinta horas.

Segundo.- - Aprobar el Pliego de Condiciones económico administrativas tal y como se encuentra redactado en su literalidad como sigue: -

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS S QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PUJA A LA LLANA DEL SERVICIO DE RESTAURACION DE LOS EVENTOS *24 HORAS FUTBOL SALA Y TORNEO DE PETANCA VILLA ALGARINEJO 2015*

1.- - *Objeto del contrato.- Servicio de restauración de los eventos 24 HORAS FUTBOL SALA Y TORNEO DE PETANCA VILLA ALGARINEJO*, a celebrar mediante puja a la llana, los días:

19 de Abril TORNEO DE PETANCA VILLA ALGARINEJO  
2 y 3 de Mayo 24 HORAS FUTBOL SALA

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre. Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2.- Canon.- Que podrá ser mejorado al alza se fija en la cantidad de Mil Euros ( 1000 € )



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

**C.P. 18280**  
**Nº TLF.: 958 31 20 01**

**C.I.F. : P-1801300-C**  
**Nº FAX: 958 31 24 72**

---

3.-Duración .-

19 de Abril TORNEO DE PETANCA VILLA ALGARINEJO  
2 y 3 de Mayo 24 HORAS FUTBOL SALA

4.- Garantía.- Definitiva.- 5% del remate

5.- Retribución.- El precio final del remate se hará efectivo 50 % a la firma del correspondiente contrato administrativo, y el 50% restante hasta el 30 de Abril de 2015.

6.- Licitadores.- Con anterioridad a la firma del contrato se efectuará una puja a la llana , para determinar el adjudicatario y tomaran parte en la misma las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La puja se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día 9 de Abril a las trece treinta horas.

La Presidencia de la Entidad Local requerirá a los licitadores para que de viva voz formulen las posturas al alza de la inicial ofrecida.

Las posturas continuaran hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

7.-Adjudicación.- Para poder formalizar el contrato el adjudicatario tiene que acreditar los siguientes requisitos :

1.- Fotocopia compulsada del DNI e I.A.E cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuere persona jurídica.

2.- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

3.- Poder bastanteado cuando se actúe en nombre de otra persona.

4.- Documento acreditativo de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social.

5.-Declaración responsable otorgada ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa, haciendo constar no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que enumera la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad

Los documentos citados pueden presentarse originales o mediante copias o fotocopias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

8.- Interpretación .- - La interpretación de las Cláusulas del contrato corresponde a la Alcaldía, previo Informe de la Secretaría o Intervención.

9.- Carácter del Contrato .- El contrato tiene la calificación de contrato administrativo especial , tal y como establece el Artº 19.1 . b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre , el Ayuntamiento de Algarinejo, en su carácter de Administración contratante, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280  
Nº TLF.: 958 31 20 01

C.I.F. : P-1801300-C  
Nº FAX: 958 31 24 72

su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos administrativos. Los acuerdos que dicte este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

10.- Condiciones Particulares .-

El Ayuntamiento instalará un toldo , y dotará de un punto de luz , agua y desagüe a la misma.

El adjudicatario correrá con la instalación completa de la barra con todos los gastos que origine el montaje y desmontaje de la misma, así como la limpieza del recinto de la caseta.

El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio, salvo causas de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por el Ayuntamiento. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible del local. se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Jorge Sánchez Hidalgo , en el ejercicio de sus atribuciones , ante mí el Secretario , que CERTIFICO .-

Algarinejo a 30 de Marzo de 2015

El Alcalde,  
Fdo : Jorge Sánchez Hidalgo

El Secretario ,  
Fdo : Armando Lerruete Larrainzar.-

.....”  
“ .....

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO, tiene a bien dictar en fecha 31 de Marzo de 2015 la siguiente  
RESOLUCION 10//2015

ASUNTO : SOLICITUD A LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA INCLUSION DEL CAMINO VECINAL DENOMINADO “ EL CHAPARRO DEL PUERTO “ EN EL PLAN DE INVERSIONES PARA MEJORA DE LOS CAMINOS VECINAES DE LA RED VIARIA LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL “

Dada cuneta de la publicación en el B.O.P. número 58 de 26 de Marzo de 2015, de las Bases y de la Convocatoria para la recepción y selección de las propuestas de las Entidades es Locales de la Provincia



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280  
Nº TLF.: 958 31 20 01

C.I.F. : P-1801300-C  
Nº FAX: 958 31 24 72

a incluir en el Plan De Inversiones en caminos vecinales es de la Provincia de Granada 2015, redactada La Memoria Técnica por el Arquitecto Técnico Municipal y certificada por el Sr. Secretario del Ayuntamiento la titularidad municipal del camino y a la disposición del suelo para que la Excm. Diputación n Provincial pueda acometer la inversión en la mejora de dicho camino.

**RESUELVO**

PRIMERO .- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Granada la inclusión del camino vecinal denominado CHAPARRO DEL PUERTO dentro del Plan de Inversiones en caminos vecinales de la Provincia de Granada 2015 para la mejora del mismo , adjuntando Memoria Técnica redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, valorando la actuación en cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y cinco céntimos ( 49.999,95 € ) y diez mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos ( 10.499,99 € ) correspondiente al IVA

SEGUNDO .- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que celebre

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia certificada a junto con el resto de la documentación que conforma el expediente administrativo a la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Jorge Sánchez Hidalgo , en el ejercicio de sus atribuciones , ante mi el Secretario , que CERTIFICO .-

Algarinejo a 31 de Marzo de 2015

El Alcalde,  
Fdo : Jorge Sánchez Hidalgo

El Secretario ,  
Fdo : Armando Leruite Larrainzar.-

.....”

**3.- LICENCIA DE OBRAS**

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de dicha Junta mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011, publicadas en el “ Boletín Oficial de la Provincia “ número 138 de fecha 21 de julio de 2.011, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto , acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras :

- A Don Antonio Rodríguez Velasco para la ejecución de obras consistentes en enlucir fachada con mortero ( 30 M2 ) , cambiar la puerta de la entrada y una ventana que da a la fachada de la edificación sita en Cale Merino número 36 . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **66,00 €**

- A Don Miguel Montoro Adamuz para la ejecución de obras consistentes en colocación de una puerta y apertura de de ventana al exterior en un baño en la edificación sita en Calle Las Angustias número 30 . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **75,00 €**



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280  
Nº TLF.: 958 31 20 01

C.I.F. : P-1801300-C  
Nº FAX: 958 31 24 72

- A Don Markos Havvas para la ejecución de obras consistentes en ejecución de un muro lineal de 5 m de longitud a base de bloques de hormigón y la construcción de una barbacoa ( según la documentación adjunta ) en la parcela catastral 903025200UG93A0001ST sita en el paraje El Palancar . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **27,00 €**

- A Don Francisco Escobar Zamora para la ejecución de obras consistentes en reforma y adaptación de local sito en la Calle Salvador Dalí número 7, con referencia catastral 7618308UG9371H0002BS . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **36,00 €**

Para el otorgamiento de las licencias ,se deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones, según se dispone en el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía :

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación
- b) Finalidad de la actuación y uso a que se destinará
- c) Presupuesto de ejecución material
- d) Tasa por Licencia de Obras ( 3 % )
- e) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral , así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable , cuando ésta proceda.
- f) Nombre o razón social del promotor
- g) Técnico autor del proyecto y, en su caso dirección facultativa de las obras, cuando ésta proceda.

Los promotores y demás agentes que intervengan en la edificación, deberán adoptar las medidas de Seguridad y Salud Laboral establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como a la vía pública.

Las Licencias se entienden *concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros*, ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que figuran en sus respectivo expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las vigentes NNSS de Algarinejo..

#### **4.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO**

Examinadas las solicitudes presentadas para la acometida de agua potable y alcantarillado, vistos los informes emitidos en sentido favorable por el Técnico municipal, así como, los documentos aportados por los interesados/as , y, con la condición de dejar el pavimento de las calles en su estado original, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de dicha Junta mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011,



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280  
Nº TLF.: 958 31 20 01

C.I.F. : P-1801300-C  
Nº FAX: 958 31 24 72

---

publicadas en el " Boletín Oficial de la Provincia " número 138 de fecha 21 de julio de 2.011, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad

Primero .- Conceder y autorizar la siguientes licencias de conexión a la red de aguas y alcantarillado :

- A Don Francisco Escobar Zamora para el local comercial sito en calle Salvador Dalí número 7- bajo

Segundo .- La autorización del suministro de agua se concede exclusivamente para el uso doméstico para el que ha sido solicitado , quedando invalidada dicha autorización si el uso fuera destinado para distinta finalidad en la que se concreta la petición del interesado,

Tercero.- Los Técnicos municipales serán los competentes para la instalación del contador e indicarán el lugar más adecuado para su ubicación, así como, las características técnicas que deban reunir el mismo, corriendo los gastos de dicha acometida a cargo de la usuaria

Cuarto .- Notificar el acuerdo al interesado , con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos.

**5.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON DIONISIO MATAS LAREDO SOLICITANDO UNA PRORROGA PARA EL AÑO 2015 PARA SEGUIR CONTINUANDO CON EL ARRENDAMIENTO DEL BAR- RESTAURANTE DELA PISCINA PUBLICA MUNICIPAL DEL ANEJO DE FUENTES DE CESNA ( ALGARINEJO )**

Examinado el escrito cursado a este Ayuntamiento por Don Dinisio Matas Laredo fechado el día 23 de marzo de 2015 y que tuvo registro de entrada en estas dependencias municipales bajo en número de asiento 477, en el cual solicita le sea concedida una prórroga para el año 2015 para seguir continuando con el arrendamiento del Bar Restaurante de la Piscina Pública Municipal del Anejo de Fuentes De Cesna ( Algarinejo ), el cual resultó adjudicatario de dicho servicio según contrato suscrito con el Ayuntamiento fechado el día 16 de julio del 2012

Teniendo constancia formal que durante el año anterior no se han recibido en este Ayuntamiento quejas alguna por parte de los usuarios/s de dicho servicio contra la prestación y gestión de dicho servicio por parte de Don Dionisio Matas Laredo , y por lo tanto, se estima conveniente por los presentes s conceder una prórroga para el año 2015 a Don Dionisio Matas Laredo para que continúe prestando y gestionando el arrendamiento el Bar- Restaurante de la Piscina Pública Municipal del Anejo de Funtres De Cesna ( Algarinejo ) , todo ello, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 2 del contrato suscrito entre ambas partes en fecha 16 de julio de 2012

Oído lo que antecede , y visto el Informe emitido por la Secretaría General I en fecha 7 de abril de 2015 y que queda anexionado al expediente de su razón , y , siendo competencia de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento para la adopción del



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280  
Nº TLF.: 958 31 20 01

C.I.F. : P-1801300-C  
Nº FAX: 958 31 24 72

acuerdo en cuestión , todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de dicha Junta por parte del Pleno del Ayuntamiento ,en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de Julio de 2011 y publicada en el B.O.P. nº 138, de fecha 21 de Julio de 2011, , los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder a Don Dionisio Matas Laredo una prórroga para el año 2015 para seguir continuando con la prestación del arrendamiento del servicio del Bar-Restaurante Bar- de la Piscina Pública Municipal del Anejo de Funes De Cesna ( Algarinejo ).

El adjudicarlo del servicio, antes de dar comienzo a la prestación de dicho servicio en la piscina municipal, deberá estar en posesión del carnet manipulador de alimentos y disponer del documento y registros de los Requisitos Simplificados De Higiene

Segundo .- Notificar el acuerdo a Don Dionisio Matas Laredo , con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos.

**6.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON ANTONIO PEREZ MUÑOZ SOLICITANDO EXENCION DEL PAGO DEL IMPUESTO DE VEHICULO DE TRACCION MECANICA DEL VEHICULO MARCA NISSAN TERRANO MATRICULA 7788CBX POR PADECER SU TITULAR UN GRADO DE INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA**

Examinado el escrito cursado a este Ayuntamiento por Don Antonio Pérez Muñoz fechado el día 24 de Marzo de 2015 y que ha tenido entrada en este dependencias municipales con el número de asiento 489 , en el cual solicita le sea concedida la exención del pago del Impuesto del vehículo marca Nissan Terrano 3P 2.7, MATRICULA 7788CBX por tener reconocida el titular de dicho vehículo un grado de incapacidad permanente absoluta acreditada documentalmente .

Vistos , vistos los documentos aportados por parte del propietario de dicho vehículos, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de dicha Junta por parte del Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011, y publicadas en el " Boletín Oficial de la Provincia " número 138 de fecha 21 de julio de 2.011, los señores reunidos , tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder a Don Antonio Pérez Muñoz la exención del pago del Impuesto de Tracción Mecánica del vehículo marca Nissan Terrano 3P 2.7, MATRICULA 7788CBX, por tener reconocida el titular de dicho vehículo un grado de incapacidad permanente absoluta acreditada documentalmente.

Segundo .- Notificar el acuerdo adoptado a Don Antonio Pérez Muñoz, con la indicación de los recursos que procedan, así como, remitir copia certificada literal del





**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280  
Nº TLF.: 958 31 20 01

C.I.F. : P-1801300-C  
Nº FAX: 958 31 24 72

acuerdo adoptado, con los documentos aportados al expediente por parte del interesado , a la Agencia Provincial de la Administración Tributaria de Loja ( Granada ) para su debida constancia y efectos oportunos para a que se proceda a la tramitación de la exención de dicho vehículo.

**7.-ADJUDICACION CONTRATO DEL SERVICIO DE CAFETERIA-  
BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL ANEJO DE  
FUENTES DE CESNA ( ALGARINEJO )**

Dada cuenta del estado que mantiene el expediente para la adjudicación del contrato del Servicio de Cafetería- Bar del Hogar del Pensionista del Anejo de Fuentes De Cesna ( Algarinejo ) , se transcribe a continuación en su literalidad d el Acta de Constitución de la Mesa de Contratación celebrada el pasado día 23 de Marzo de 2015 , donde se apertura las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato de Servicio de Cafería- Bar del Hogar del Pensionista del Anejo de Fuentes De Cesna, que dice como sigue :

\*\*\*\*\*

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION DE APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA- BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL ANEJO DE FUENTES DE CESNA ( ALGARINEJO )**

En la Casa Consistorial de Algarinejo , siendo las 10 horas de la mañana del 23 de marzo de 2015, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres presentados para la adjudicación del Servicio de Cafetería Bar del Hogar del Pensionista del Anejo de Fuentes De Cesna ( Algarinejo ) , todo ello, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el procedimiento de la contratación.

La Mesa De Contratación queda formada :

PRESIDENTE

- Don Jorge Sánchez Hidalgo , Alcalde - Presidente del Ayuntamiento o.

VOCALES

- Doña María José Megías Valverde , Concejala y 1º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

- Don Armando Leruite Larráinzar, Secretario General del Ayuntamiento

- Don Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro : Concejal y 2º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

- Doña Francisca Sánchez Gámez, Funcionaria del Ayuntamiento en su condición de Tesorera Municipal .

SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280  
Nº TLF.: 958 31 20 01

C.I.F. : P-1801300-C  
Nº FAX: 958 31 24 72

- Don José Rafael Huete Serrano , Funcionario del Ayuntamiento, en su calidad de Administrativo de Secretaria

Constituida la Mesa de Contratación , por la Presidencia se procede a examinar la única oferta presentada y a su confrontación con los asientos del libro registro, haciéndose público el nombre y apellidos del único licitador : Doña María Dolores Riao Ureña

Acto seguido, se procede a la calificación previa de los documentos de la única proposición presentada , ordenado el Presidente de la Mesa la apertura del Sobre A que contiene “ la documentación administrativa “ , acordándose con posterioridad, al estudio y examen y apertura del Sobre B que contiene “ la oferta económica y proyecto de gestión “

La Presidencia acuerda proceder a examinar la documentación administrativa presentada en el Sobre A , suscrito por Doña María Dolores Riao Ureña , fechado el día 16 de marzo de 2013, bajo el número de asiento de entrada 430, dando fe el Secretario de la Mesa de la relación de dichos documentos contenidos en dicho Sobre A , que son los siguientes: :

- D.N.I. de la licitadora compulsado por la Secretaria General.
- Declaración responsable suscrita ante la Secretaria General de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo lo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
- Certificado expedido por la Agencia Tributaria de Granada de hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Declaración responsable sobre el compromiso de suscribir seguro de indemnización por riesgos profesionales e indicación de la experiencia laboral ( informe de vida laboral ) , en el caso de ser adjudicataria del servicio

La Mesa , una vez examinados los documento contenidos en el sobre A , declara admitido dicho sobre y correcta la documentación contenida en el mismo

Acto seguido , por la Presidencia acuerda proceder a examinar la única a proposición presentada contenida en el Sobre B en donde queda contenida “ la oferta económica y Proyecto de Gestión “ , suscrito por Doña María Dolores Riao Ureña, fechado el día 16 de marzo de 2013, bajo el número de asiento de entrada 429, ordenando el Presidente de la Mesa la apertura de dicho sobre y declarándose por la Mesa correcta la documentación contenida en dicho sobre .

Conforme a la cláusula octava del Pliego , se procede por los miembros/as s de la Mesa de Contratación a valorar conforme a los criterios señalados en el Pliego y que sirven de base para la adjudicación del contrato , aplicándolos a la única proposición presentada a la licitación suscrita suscrito por Doña María Dolores Riao Ureña

Licitadora : Dolores Riao Ureña

- Criterio de Adjudicación Numero 1 ( Precio ) : 2 Puntos  
( canon por un importe de 1.500 euros anuaes )
- Criterio de AdjudicaciónNumero 2 (Proyecto de gestión ) 2 Puntos



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280  
Nº TLF.: 958 31 20 01

C.I.F. : P-1801300-C  
Nº FAX: 958 31 24 72

---

- Criterio de Adjudicación Numero 3 : Experiencia en la prestación del Servicio en la Administración Pública: No justifica los documentos Exigidos en la cláusula	0 Puntos
- Criterio de Adjudicación Numero 4 : Criterio social por familia numerosa	2 Puntos
<b>TOTAL PUNTACION :</b>	<b>6 Puntos</b>

La Mesa de Contratación por unanimidad PROPONE al Órgano de Contratación la adjudicación del Contrato del Servicio de Cafetería -Bar del Hogar del Pensionista del Anejo de Fuentes De Cesna a favor de Doña Dolores Riao Ureña con un puntuación total de 6 puntos sobre 12, y con la mejoras contenidas en su oferta, siguiéndose por su parte los demás trámites contenidos en la cláusula a undécima del Pliego, en la que la adjudicataria deberá constituir una garantía del 5% del importe de la adjudicación, como requisito previo al acuerdo de adjudicación del contrato y posterior formalización en documento administrativo

Por la Presidencia se da por terminada la reunión, siendo las doce horas de la mañana del día de su inicio, quedando constancia de lo tratado y redactándose la presente Acta a que someto a la firma del Presidente y Vocales, juntamente conmigo, el Secretario que CERTIFICO

LA MESA DE CONTRATACION : Fdo.

- Don Jorge Sánchez Hidalgo
- Doña María José Megías Valverde
- Don Armando Leruite Larraínzar
- Don Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro
- Doña Francisca Sánchez Gámez

EL SECRETARIO : QUE DOY FE  
Fdo.-Rafael Huete Serrano

\*\*\*\*\*

Visto que por la Mesa de Contratación se propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato del servicio de cafetería- bar del Hogar del Pensionista del Anejo de Fuentes De Cesna ( Algarinejo ) a favor de Doña Dolores Riao Ureña, con una puntuación total de de *6puntos* sobre un total de 12 puntos, y con las mejoras introducidas en su oferta, que pasará a formar parte del contrato administrativo que se suscriba al efecto, y, siendo de la competencia de la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas a favor de dicha Junta Local por parte del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2.007, y, publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 129 de fecha 6 de julio de 2.007, los señores reunidos, previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero.- Adjudicar el Contrato del Servicio de Cafetería - Bar del Hogar del Pensionista del Anejo de Fuentes De Cesna ( Algarinejo ) a favor de la licitadora Doña Dolores Riao Ureña con una puntuación total de 6, puntos sobre 12 con las mejoras enumeradas en su oferta presentada, que pasarán a formar parte del contrato administrativo que se formalice a tal efecto



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280  
Nº TLF.: 958 31 20 01

C.I.F. : P-1801300-C  
Nº FAX: 958 31 24 72

Segundo.- Notificar y requerir a la adjudicataria del contrato Doña Dolores Riao Ureña , para que constituya la granita definitiva equivalente al 5 % del importe de la adjudicación ( 1.500 € x 2 años = 3.000 € x 5% = 150.00 € , como requisito previo para la formalización del contrato en documento administrativo

Tercero.- Publicar la Adjudicación del contrato del arrendamiento del servicio de Cafetería – Bar mediante anuncio y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de esta Corporación Municipal

### **8.APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POR TESORERIA**

Examinadas las distintas facturas y recibos presentadas al cobro por Tesorería, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en virtud de la delegación de competencias conferida sen favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011 , publicadas en el “ Boletín Oficial de la Provincia “ número 138 de fecha 21 de julio de 2011 , los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto , acuerdan por unanimidad aprobar y autorizar y los siguientes pagos :

- A la Caixa de Montefrío ( Granada ) por un importe de **7.901,97 €** , en concepto de 11º pago préstamo contraído para el pago a proveedores según el Real Decreto- Ley 4/012 según transferencia que se adjunta .
- A la Sociedad Estatal de Correos Telégrafos S.A de la localidad por un importe de **436,70 €**, suministro de sellos de correos para las oficinas y dependencias municipales según su factura emitida el día 23-3-2015 .
- A Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal por un importe de **152,06 €** , gastos referencia solicitud alumbrado público NSGR 0949266 opción B según transferencia que se adjunta. .
- A Aguilera Vega E Hijos S.L. de Priego de Córdoba por un importe de **218,71 €** , por suministro de tapas para el agua de las calles localidad según su factura número A/15039 emitida en fecha 26-03-15 .
- A Aguilera Vega E Hijos S.L. de Priego de Córdoba por un importe de **107,99 €** , por suministro de arquetas para aguas calles de la localidad según su factura número A/15038 emitida en fecha 26-03-15 .
- A Elec Tallón S.L. de Algarinejo por un importe de **102,54 €** , suministro de enseres y utillajes varios para el mantenimiento de los edificios y dependencias municipales según su factura número 88 emitida en fecha 31/03/2015 .
- A Elec Tallón S.L. de Algarinejo por un importe de **213,99 €** , suministro de enseres y utillajes varios de fontanería para el mantenimiento de los edificios y dependencias municipales según su factura número 87 emitida en fecha 31/03/2015 .



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280  
Nº TLF.: 958 31 20 01

C.I.F. : P-1801300-C  
Nº FAX: 958 31 24 72

- 
- A Tejidos y Confecciones Nati Valdecasas de Montefrío ( Granada ) por un importe de **198 €** , por suministro material deportivos para los recintos municipales según su factura número 105 emitida e fecha 12-3-2015 .
  - Al Establecimiento Doña Remedios Huete Zamora de Algarinejo por un importe de **192,50 €**, suministro de productos de limpieza para el mantenimiento de los edificios y dependencias municipales según su factura número 1 emitida en fecha 6-3-2015
  - Al Establecimiento Doña Remedios Huete Zamora de Algarinejo por un importe de **152,95 €**, suministro de productos de limpieza para el mantenimiento de los edificios y dependencias municipales según su factura número 2 emitida en fecha 12-3-2015
  - Al Establecimiento Doña Remedios Huete Zamora de Algarinejo por un importe de **114.10 €**, suministro de productos de limpieza para el mantenimiento de los edificios y dependencias municipales según su factura número 3 emitida en fecha 18-3-2015
  - Al Establecimiento Doña Remedios Huete Zamora de Algarinejo por un importe de **27,55 €** suministro de productos de limpieza para el mantenimiento de los edificios y dependencias municipales según su factura número 4 emitida en fecha 30- 3-2015
  - A la Asociación Albasur de Priego de Córdoba por un importe de **10,35 €**, suministro de planta para los jardines municipales según su factura número A/150067 emitida e fecha 26-03-15.
  - A Aquasol S.L. de Albolote ( Granada ) por un importe de **294,03 €** , suministro de garrafas de hipocloritito sódico para los depósitos municipales según su factura número 15/271 emitida en fecha 6-03-2015.
  - Al Supermercado Zamora de Algarinejo por un importe de **19,80 €**, suministro de botellas de agua para las dependencias municipales según su factura número 99 emitida en fecha 14-3-2015,
  - Al Supermercado Zamora de Algarinejo por un importe de **66,82 €**, suministro de un jamón para el torneo de la “ petanca “ según su factura número 100 emitida en fecha 12-3-2015 .
  - A Hermanos Puerto Campaña C.B de Algarinejo por un importe de **742,94 €** , materiales suministrados para la ejecución de varias obras municipales según su factura número 8-15 emitida en fecha 02/03/2015 .
  - A Hermanos Puerto Campaña C.B de Algarinejo por un importe de **718,16** , suministro malla gimnasio y malla Los Molinos ( basura ) según su factura número 9-15 emitida en fecha 03/03/2015 .
  - Al Taller Don Antonio Gómez Caballero de Algarinejo por un importe de **194,14 €** , reparaciones efectuadas en vehículo municipal 2214.FLM Santana 350 1.6 HDI , según su factura número FC15 -15 emitida en fecha 8/01/2015 .



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280  
Nº TLF.: 958 31 20 01

C.I.F. : P-1801300-C  
Nº FAX: 958 31 24 72

- 
- Al Taller Don Antonio Gómez Caballero de Algarinejo por un importe de **139,72 €**, reparaciones efectuadas en vehículo municipal SE-1940-BF Nissan Patrol RD 28, según su factura número FC15-14 emitida en fecha 8/01/2015 .
  - A la Cristalería Ruteña S.L. de Rute ( Córdoba ) por un importe de **97,77 €** , material suministrado ( tapajuntas ) para el pabellón municipal según su factura número 1500257 emitida en fecha 27-3-2015 .
  - A la Alfarería Blás Casares de Monachil ( Granada ) por un importe de **215,36 €**, suministro de placas para calles de la localidad I según su factura número 17 emitida en fecha 8.4.2015
  - A La Pizzería Algasol- Plaza de Algarinejo por un importe de **120 €**, por bocadillos y fruta servidos al personal del grupo “ La Barraca “ según su factura número 0023 emitida en fecha 15-3-2015
  - A La Pizzería Algasol- Plaza de Algarinejo por un importe de **302,6 €** , por suministro de cervezas y aperitivos varios servidos con motivo de la Cabalgata de Los Reyes Magos según su factura número 0022 emitida en fecha 5-1-2015
  - Al Mesón Paulí – Francisco Rodríguez Perálvarez – de Algarinejo por un importe de **303,80 €**, aperitivos servidos a niños teatro y comidas obra teatro Federico García Lorca según factura emitida en fecha 20-3-2015
  - Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang de Algarinejo por un importe de 5,00 € , suministro de dos Sobres y CD para las oficinas municipales según su factura número 49 emitida en fecha 13-02-2015
  - Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang de Algarinejo por un importe de **63,00 €**, , suministro de 10 goma para suelo aula de inglés según su factura número 50 emitida en fecha 19-02-2015
  - Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang de Algarinejo por un importe de **91,45 €** materiales suministrados para la biblioteca teca pública municipal según su factura número 52 emitida en fecha 04-03-2015
  - Al establecimiento Hiper Ran Tong Zhang de Algarinejo por un importe de **1,80 €** suministro de rotulador permanente para señalización rutas turísticas según su factura número 51 emitida en fecha 27-02-2015

**9.- TOMA DE RAZON POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESCRITOS DE ESPECIAL RELEVANCIA CURSADOS A LA ALCALDIA PRESIDENCIA**

Los señores miembros/as de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento se dan por enterados al contenido del Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de Atención Especializada de Régimen Residencial para personas mayores en



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280  
Nº TLF.: 958 31 20 01

C.I.F. : P-1801300-C  
Nº FAX: 958 31 24 72

---

situación de dependencia firmado por el Director – Gerente de la Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía ( ASSDA )

## **10.- CUAQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE**

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad, fue incluido en el orden del día del día de la convocatoria de la Sesión para ser debatido y tratado, el siguiente asunto :

### **1.- APROBACION PADRON DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2015**

Dada cuenta del expediente incoado para aprobación del Padrón Lista Cobratorio de los recibos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al primer o trimestre del ejercicio de 2.015 confeccionado por el Negociado de Aguas de este Ayuntamiento .

CONSIDERANDO que es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de dicha Junta por parte del Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011, y publicadas en el “ Boletín Oficial de la Provincia “ número 138 de fecha 21 de julio de 2.011, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto , adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Prestar aprobación al Padrón de los recibos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 2.015

Segundo.- Publicar Edicto en el “ Boletín Oficial “ de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince día hábiles puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

### **2.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON SANTIAGO PERÁLVAREZ JIMÉNEZ , EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO ALGARINEJO 2012 F.S**

Visto el escrito fechado el día 8 de abril de 2015 con número de registro de entrada 567 cursado al Ayuntamiento por Don Santiago Perálvarez Jiménez, en su calidad de Presidente del Club Deportivo Algarinejo 2012 F.S. , solicitando del Ayuntamiento una subvención por un importe de **300 €** para sufragar en parte los gastos ocasionados por desplazamientos y arbitrajes de los 21 jugadores, que en categoría alevín y cadete, están compitiendo en la COPA CENTENARIO de la RFAF

Oído lo que antecede y visto que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal del 2015 para atender a dicho gasto, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de dicha Junta mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011, publicadas en el “ Boletín Oficial de la Provincia “ número 138 de fecha 21 de julio de 2.011, los señores



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280  
Nº TLF.: 958 31 20 01

C.I.F. : P-1801300-C  
Nº FAX: 958 31 24 72

---

reunidos, tras previa deliberación al efecto adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder a Don Santiago Perálvarez Jiménez, en su calidad de Presidente del Club Deportivo Algarinejo 2012 F.S una subvención a fondo perdido por un importe de **300 €** , con destino a sufragar en parte los gastos ocasionados por desplazamientos y arbitrajes de los 21 jugadores, que en categoría alevín y cadete, están participando en la COPA CENTENARIO de la RFAF

Segundo .- La subvención otorgada por el Ayuntamiento deberá ser justificada Don Santiago Perálvarez Jiménez, en su calidad de Presidente del Club Deportivo Algarinejo 2012 F.S , mediante la presentación en ésta Intervención municipal de sus facturas y correspondiente recibos .

Tercero .- Notificar el acuerdo adoptado Don Santiago Perálvarez Jiménez, en su calidad de Presidente del Club Deportivo Algarinejo 2012 F.S , con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos .

**3.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR LA COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, VIRGEN DE LAS DOLORES Y CRISTO DE LA SALVACION DE ALGARINEJO**

Visto el escrito fechado el día 19 de marzo de 2015 cursado al Ayuntamiento por la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno , Virgen De Las Dolores y Cristo de la Salvación de Algarinejo , solicitando del Ayuntamiento una ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por las bandas de música contratadas con motivo de los desfiles procesionales celebrados en la Semana Santa de 2015

Oído lo que antecede y visto que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal del 2015 para atender a dicha ayuda económica o, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de dicha Junta mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011, publicadas en el " Boletín Oficial de la Provincia " número 138 de fecha 21 de julio de 2.011, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder a Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno , Virgen De Las Dolores y Cristo de la Salvación de Algarinejo una ayuda económica por un importe de **1.500 €** , para sufragar los gastos ocasionados por las bandas de música contratadas con motivo de los desfiles procesionales celebrados en la Semana Santa de 2015

Segundo .- La ayuda económica concedida por el Ayuntamiento deberá ser justificada por la Cofradía , mediante la presentación en ésta Intervención municipal de las facturas y correspondiente recibos .

Tercero .- Notificar el acuerdo adoptado a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno , Virgen De Las Dolores y Cristo de la Salvación de Algarinejo, con la





**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280  
Nº TLF.: 958 31 20 01

C.I.F. : P-1801300-C  
Nº FAX: 958 31 24 72

---

indicación de los recursos que procedan, , para su debida constancia y efectos oportunos

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró finalizada la reunión y la Sesión quedo levantada a las dieciocho horas y treinta minutos del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario , que Certifico.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 208 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a nueve de abril de dos mil quince.

Vª.- Bª.-

EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo.-